

RENTAS

LIQUIDACION DE IMPUESTOS

PLUSVALÍA

1. Recibo de pagos de predios del año en curso
2. Carpeta de trámites de plusvalía + tasa ((Ventanilla # 2 Tesorería, Valor \$ 11,00)
3. Original y copia de escritura catastrada o certificado del registrador de la propiedad
4. Original y copia de minuta debidamente firmada por un abogado
5. Certificado de no adeudar al Municipio (ventanilla # 2, valor \$ 2,00)

Se paga el 10% sobre las utilidades que provengan de las ventas del inmueble.

El 0,5% de las utilidades de acuerdo de la 2da disposición de LEY 2004-44 (R.O.S 429)

A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1. Tasa administrativa (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Copia de cédula

Se cobrara EL 10% presuntivamente sobre el valor de los precios de las entradas a presentación de artistas internacionales

1. Tasa administrativa (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Copia de cedula

Se reconocerán exoneraciones a los espectáculos artísticos donde se presenten, única y exclusivamente artistas ecuatorianos

AL RODAJE

1. Copia de cedula
2. Copia del título del triciclo

Valor a cobrar \$ 8,00

ALCABALAS

Formulario de alcabalas para uso de los notarios (ventanilla # 2, Block vale \$ 10,00)

La base será el 1% del valor contractual, que no puede ser en ningún caso inferior avalúo catastral

IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL

PERSONAS NATURALES No obligadas a llevar contabilidad

1. Una tasa de patente personas naturales (Ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Certificado de uso de suelo otorgado por la D.U.A.C. (Ventanilla #2, valor \$ 2,00)
3. Copia de cédula, copia de R.U.C.
4. Última declaración del I.V.A.
5. Patente del año anterior (No indispensable)

El pago se realizara en base a los ingresos de la declaración del IVA o al avalúo de las inspecciones realizadas

PERSONAS NATURALES Obligadas a llevar contabilidad

1. Una tasa de patente personas naturales (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Certificado de uso de suelo otorgado por la D.U.A.C. (ventanilla # 2, valor \$ 2,00)
3. Copia de cedula, copia de R.U.C.
4. Declaración de impuesto a la renta Ejercicio Económico Año Anterior
5. Patente del año anterior (No indispensable)

El pago se realizara en base a los ingresos de la declaración del Impuesto a la Renta

PERSONAS JURÍDICAS

1. Una tasa de patente personas naturales (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Por primera vez Certificado de uso de suelo otorgado por la D.U.A.C. (ventanilla # 2, valor \$ 2,00)
3. Constitución de la compañía
4. Copia de cedula y el nombramiento del representante legal de la compañía
5. Original y copia de declaración de Impuesto a la Renta Ejercicio Económico Año Anterior, con sello de los organismos de control
6. Copia de R.U.C.
7. Patente del año anterior (No indispensable)

IMPUESTOS SOBRE ACTIVOS TOTALES

1. Formularios del 1.5 por MIL (ventanilla # 2, valor \$ 2,00)
2. Copia de R.U.C.
3. Declaración de impuesto a la renta Ejercicio Económico Año Anterior
4. Distribución de los activos totales en el caso que tengan sucursales en Milagro

La base imponible del impuesto será de la diferencia del activo total del año anterior menos el pasivo corriente

EXONERACIÓN

LEY DEL ANCIANO Y PAGO DE PREDIOS

1. Acercarse personalmente
2. Copia de cédula y/o carnet de jubilado de pensionista del I.E.S.S.
3. Último recibo de pago de predios
4. Código catastral actualizada

Exoneración del 100% al impuesto predial siempre y cuando tenga un sueldo de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas o que tenga un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas. Pero debe pagar la emisión del título de crédito y tasa por mejoras.

LEY DEL ANCIANO AGUA POTABLE

1. Acercarse personalmente
2. Copia de cédula y/o carnet de jubilado de pensionista del I.E.S.S.
3. Último recibo de pago y estar al día

Exoneración del 50% del valor del consumo, siempre que el consumo mensual sea de hasta 20 metros cúbicos, el excedente de estos límites pagaran tarifas normales

LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

1. Tasa para patente personas naturales \$ 1,00
2. Original y copia de calificación artesanal vigente
3. Copia de cédula

LEY DE ESTIMULO AL DESARROLLO DEL COMERCIO

1. 1 Tasa administrativa (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Copia de cedula del dueño de la propiedad
3. Copia del predio urbano
4. Copia de escrituras

LEY DE CULTO-INSTITUCIONES ECLESIASTICAS

1. 1 Tasa administrativa (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Copia de cédula del dueño del representante
3. Copia de estatus
4. Último pago de predios

Exoneración del 100% al impuesto predial, debe cancelar \$ 1,00 por emisión de título de crédito y tasas por mejorar de acuerdo al avalúo catastral.

INSTITUCIONES DEL ESTADO DE BENEFICENCIA EDUCACIÓN PARTICULAR Y PÚBLICA

1. 1 Tasa administrativa (ventanilla # 2, valor \$ 1,00)
2. Copia de cedula del dueño del representante
3. Código catastral actualizada

EMISIÓN DIARIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO

ALQUILER POR CANON DE ARRENDAMIENTO

1. Último recibo de pago (No indispensable)
 - a. Mercado 22 de Noviembre
 - b. Mercado la dolorosa
 - c. Centro Comercial Municipal
 - d. Mercado Colón
 - e. Terminal terrestre

PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Memorando emitido por D.U.A.C.

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
Memorando emitido por D.U.A.C.

INTRODUCCIÓN DE ALIMENTOS
Memorando emitido por Dpto. de Higiene y Servicios Municipales

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Memorando emitido por: Secretaria Municipal, Terrenos, Avalúos y Catastros

MULTAS
Memorando emitido por el Departamento de Comisión Municipal